

**ACUERDO PTJA/26/2026 POR EL QUE SE APRUEBA EL
DICTAMEN DE LA VISITA EXTRAORDINARIA DE INSPECCIÓN
A LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109-bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, la Justicia Administrativa Estatal, se deposita en un Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, dotado de plena jurisdicción y autonomía para dictar los fallos; Órgano Jurisdiccional que no estará adscrito al Poder Judicial.

SEGUNDO.- Con fecha catorce junio del año dos mil veinticuatro, se reformó la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6319, en la cual se creó el área de la Visitaduría como órgano auxiliar del Pleno del Tribunal, responsable de inspeccionar el funcionamiento jurisdiccional de las salas y el desempeño de sus servidores públicos, así como sustanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa en el ámbito de su competencia, de conformidad con el artículo 54 Bis y 54 Ter de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

TERCERO.- Con fecha veinticinco de septiembre del año dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo PTJA/34/2024, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6346, el Pleno designó al Licenciado en Derecho José Luis Lomelí Martínez como Visitador del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, a partir del dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de este Tribunal, mencionadas en el numeral que antecede.

CUARTO.- El dieciocho de octubre del año dos mil veinticuatro, se recibió en la visitaduría, el oficio número TJA/OIC/086/2024 emitido por la M. en D. Patricia Adriana Ariza Cuellar, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Pleno, Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; mediante el cual remite copia simple del oficio 3aS/TJA/760/2024, presentado por la Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros, Titular de la Tercera Sala de Instrucción y servidora pública que recibió en el proceso de Entrega-Recepción número TJA/OIC/ER/04/2024, el cual refiere que se hace del conocimiento al OIC, sobre diversas irregularidades en los documentos y recursos recibidos que se encontraron en el proceso de Entrega-Recepción para que las mismas fueran notificadas a la servidora pública que entregó.

QUINTO.- Con fecha cinco de noviembre de dos mil veinticinco, mediante oficio TJA/V/006/2024, se hizo del conocimiento al Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Morelos, por conducto del Magistrado Presidente Guillermo Arroyo Cruz, respecto de los oficios recibidos en la Visitaduría para su consulta, instrucción y las atribuciones conducentes para la intervención de la Visitaduría en el caso; de conformidad con el artículo 54 Bis y 54 Ter de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos y el artículo 40 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEXTO.- Mediante oficio TJA/SGA/067/2025 de fecha trece de enero de dos mil veinticinco, emitido por la Licenciada en Derecho Anabel Salgado Capistrán, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal, se comunica a la Visitaduría el acuerdo tomado por el pleno en la Sesión Ordinaria número ochenta y cinco, en el cual se instruye a la Visitaduría asignar turno y dar trámite a los oficios turnados por el Órgano Interno de Control.

SÉPTIMO.- Con fecha cuatro de abril de dos mil veinticinco, mediante oficio TJA/SGA/P/416/2025, se informa la Visitaduría la habilitación de la Licenciada en Derecho Anabel Salgado Capistrán, Secretaria General de Acuerdos, como Secretaria Técnica de la Visitaduría para coadyuvar en las labores en su carácter de fedataria pública, en el desahogo de las diligencias y actuaciones levantadas por el Titular de la Visitaduría, en términos de los artículos 41 fracción I y 56 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

OCTAVO.- Con fecha veintiocho de abril de dos mil veinticinco, se inició la visita extraordinaria, solicitando apoyo de la Tercera Sala de Instrucción para el acceso y consulta de expedientes y archivos motivo de la diligencia.

En mérito de lo anterior, con fundamento en los artículos 16, 17 y 18 apartado A) fracciones VI, XI Y XVI, 51, 52, 53, 54 Bis y 54 Ter de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5514, de fecha diecinueve de Julio de dos mil diecisiete; así como los artículos 10, 11, 12, 13, fracción VI del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, publicado en el mismo Órgano de Difusión con número 6337 de fecha siete de agosto de dos mil veinticuatro; el Pleno cuenta con las atribuciones para dictar Acuerdos Generales para el mejor desempeño y despacho de los asuntos jurisdiccionales y administrativos, por lo que aprueba el siguiente:

ACUERDO PTJA/26/2026 POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN DE LA VISITA EXTRAORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA TERCERA SALA DE INSTRUCCIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MORELOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El Pleno es competente para aprobar el Dictamen de la visita extraordinaria de inspección de la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

18 apartado A fracciones VIII y XI, apartado B fracción II inciso n y fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; así como los artículos 10, 13 fracciones II y V del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el dictamen presentado por el Titular de la Visitaduría de este Tribunal, de conformidad con el artículo 18 apartado B, fracción II, inciso n y la fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Toda vez que el dictamen se desprende una probable responsabilidad jurídica de parte de la servidora pública Hilda Mendoza Capetillo, quien desempeñara el cargo de Secretaria de Acuerdos y habilitada en funciones de Magistrada de la Tercera Sala de Instrucción, se ordena se inicie el procedimiento de responsabilidad ante el Órgano Interno de Control de este Tribunal, en términos de lo dispuesto por los artículos 51 y 53 fracciones III, IV y XIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos;

ARTÍCULO CUARTO.- El procedimiento de responsabilidad mencionado en el artículo anterior, deberá ser conforme a lo dispuesto a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo inicia su vigencia el día de su aprobación por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos comunicar el presente Acuerdo, a las Salas y Unidades Administrativas que integra el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, así como al Órgano Interno de Control de este Tribunal Jurisdiccional.

TERCERO.- Se instruye al Órgano Interno de Control de este Tribunal para que integre y substancie el procedimiento de responsabilidad administrativa en términos del presente acuerdo.

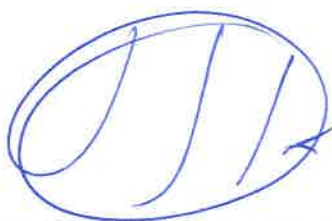
CUARTO.- Las cuestiones no previstas en el presente Acuerdo, serán resueltas por el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos; en los estrados y en la página de internet de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

En la Sesión Ordinaria número sesenta y una de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veintiséis, por unanimidad de cinco votos, ante las excusas del Magistrado **MANUEL GARCÍA QUINTANAR**, Titular de la Cuarta Sala Especializada en Responsabilidades Administrativas y del Magistrado **JOAQUÍN ROQUE GONZÁLEZ CEREZO**, Titular de la Quinta Sala de Responsabilidades Administrativas; así lo acordaron y firmaron los integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, Magistrado Presidente y Titular de la Segunda Sala de la Instrucción, **GUILLERMO ARROYO CRUZ**; Magistrada **MONICA BOGGIO TOMASAZ MERINO**, Titular de la Primera Sala de Instrucción; Magistrada **VANESSA GLORIA CARMONA VIVEROS**, Titular de la Tercera Sala de la Instrucción; Magistrada **KARLA SOCORRO REYES REYES**; Titular de la Sexta Sala de Instrucción, Magistrada **CLARA ELIZABETH SOTO CASTOR**; Titular de la Séptima Sala de Instrucción, ante la Secretaría General de Acuerdos **ANABEL SALGADO CAPISTRÁN**, quien autocriza y da fe.

El Pleno del Tribunal

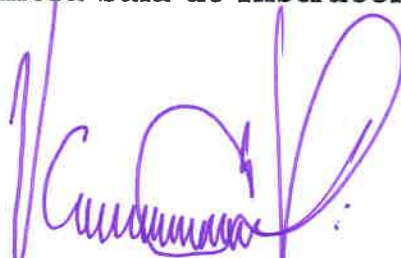
Presidente



Magistrado Guillermo Arroyo Cruz
Titular de la Segunda Sala de Instrucción



Magistrada Monica Boggio Tomasaz Merino
Titular de la Primera Sala de Instrucción



Magistrada Vanessa Gloria Carmona Viveros,
Titular de la Tercera Sala de Instrucción



Magistrada Karla Socorro Reyes Reyes
Titular de la Sexta Sala de Instrucción



TJA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MORELOS

ACUERDO PTJA/26/2026

Soto Castor

Magistrada Clara Elizabeth Soto Castor
Titular de la Séptima Sala de Instrucción

Anabel Salgado Capistrán

Anabel Salgado Capistrán
Secretaría General De Acuerdos

"2026, Año de Margarita Maza Parada"

Las presentes firmas corresponden al Acuerdo PTJA/26/2025 por el que se aprueba el dictamen de la visita extraordinaria de inspección a la Tercera Sala de Instrucción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos.

